HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA Nº 01/2023

VISTO: La necesidad de la Municipalidad de Alicia de contar con un remolque nuevo tipo "batea" para afectar a tareas de transporte de áridos que se requieren en las obras públicas de la localidad.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, si bien al día de hoy en el parque automotor municipal se cuenta con un acoplado afectado como transporte de materiales de construcción y áridos, consideramos necesario y útil que el Municipal cuente con un equipo de remolque nuevo (tipo "batea") para un transporte en cantidad y seguridad del material que el plan de obras públicas del Municipio tiene programadas;
2) Que, es intención del Departamento Ejecutivo Municipal contratar la compra de dicho equipo mediante la modalidad Plan de Ahorro, esto es, mediante el sistema en el cual un grupo cerrado de personas realiza un aporte mensual de 60 cuotas destinado a la adquisición del rodado. La ventaja de este sistema es que permite acceder a la unidad deseada mediante el pago de cuotas en pesos y a bajo monto, entregándose dos o más unidades por mes reduciendo los tiempos de adjudicación. Además, al momento de la adjudicación se puede solicitar un cambio de modelo. El precio de la unidad se denomina valor móvil, el cual corresponde al valor de la unidad suscripta vigente al momento de la contratación de acuerdo a la lista de precios de la empresa proveedora. Por ej., a la fecha el valor del vehículo en el proveedor que infra se detalla es de Pesos doce millones quinientos cincuenta y un mil ($ 12.551.000);
3) Que, en este orden de ideas, el Departamento Ejecutivo ha iniciado una ronda de consultas con fabricantes de primera categoría en el producto mencionado y que dispusieren de la modalidad de venta mediante Plan de Ahorro, recepcionándose formal y concreta prpuesta por parte de la firma

"Industrias Cormetal S.A.", con domicilio en Ruta Nac. N° 9 - Km 556 de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba. Dicha firma, como es de público y notorio, es una empresa líder en materia de equipamiento y acoplados para camiones y remolques, sin dejar de mencionar que tiene su sede a pocos kilómetros de nuestra localidad, lo que también representa de por si una ventaja que merece ser contemplada;

5) Que, el art. 28 de la Ord. N° 68/2021 prevé que *"...El Departamento Ejecutivo Municipal podrá contratar en forma directa, con previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en los siguientes casos..."*, disponiendo en el inciso 8): *"...cuando se trate de compra de vehículos, maquinarias, equipos o útiles "nuevos" o "usados" y que por razones de conveniencia para los intereses de la Municipalidad se considere necesario efectuar una Contratación Directa..."*. De la simple lectura de la norma precitada surge palmario que la misma avala y faculta el procedimiento de compra mediante autorización legislativa que se requiere en la presente Ordenanza;

6) Que, la propuesta de venta mediante Plan de Ahorro receptada por el Municipio y antes mencionada, se refiere a un remolque nuevo tipo "batea" marca "Cormetal" de capacidad 30 m^3;

7) Que, por otra parte, el Municipio requerirá, en su momento, la venta del acoplado en uso actual, el cual ya no tendría razón de ser mantenido dentro del parque automotor municipal por que la falta de uso inexorablemente acarrearía su deterioro y desvalorización;

8) Que, en definitiva, evaluadas las condiciones económico financieras de la operación y la necesidad operativa de contar la Municipalidad con un vehículo nuevo de tales características, como también la permisión establecida en la Ordenanza precitada, son razones que hacen conveniente autorizar la contratación en la modalidad antes dicha. En consecuencia, entendiendo este Cuerpo que se ha obrado en la presente cuestión de manera

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

diligente, expedita, fundada e informada no se advierten impedimentos a los efectos de conferir la autorización para la contratación directa de que se trata. De esta manera, la intervención del Cuerpo Legislativo autorizando la contratación directa que se requiere en el caso, cumple acabadamente con la previsión legal de la Ordenanza de Contrataciones y demás normativa vigente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: AUTORÍCESE y Facúltese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alicia a adquirir en compra directa mediante modalidad de Plan de Ahorro un remolque nuevo tipo "batea" de capacidad 30 m³ para transporte de áridos a la firma comercial "Cormetal", con domicilio en Ruta Nac. N° 9 - Km 556 de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba.-

El importe a abonar por dicho rodado será el que corresponda según la reglamentación contractual del sistema de adquisición de bienes conforme el sistema de "Plan de Ahorro" del proveedor ("*El valor de las cuotas a pagar se ajustará de acuerdo a las variaciones de precio del modelo suscripto, es decir, las cuotas ya abonadas no sufrirán modificaciones*" [sic propuesta Cormetal, de fecha 03.02.2023]);

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que la contratación referida en el artículo 1° demande se imputará a la Partida 2.2.01.01.01 MAQUINARIAS Y EQUIPOS del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 01.03.2023, SEGÚN ACTA N° 01/2023

PROMULGADA POR DECRETO N° 13/2023

ANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
UNICIPALIDAD DE ALICIA